REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No 110014003055 2022 00783 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CIELO DALY GARCÍA GÓMEZ

Inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50C-415581** de propiedad de la pasiva, conforme da cuenta el certificado de tradición y libertad que milita a numeral 12 digital, **DECRETASE** el secuestro del mismo.

Para los anteriores efectos, se **COMISIONA** al **ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR**; ello, atendiendo el inciso 3° del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de $250.000.

De otro lado, se INSTA a la parte actora para que notifique al acreedor hipotecario **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.,** que se encuentra en la anotación 20 del referido folio en los términos del artículo 462 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7aa401a9a2d22be71be9078ec265bb37b0c48fed73bc24fdeff26acfc2d5ef**

Documento generado en 15/03/2023 04:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica